

COMO CASAR UNA SENTENCIA PENAL

DR. HENRY CALIZ RAMOS



ETAPAS DEL PROCESO PENAL Y LA IMPUGNACION

- Instrucción fiscal.
- Evaluación y preparatoria de juicio y juicio.
- Juicio.
- Impugnación.

La etapa mas importante del proceso penal es la etapa de juicio.
Etapa que concluye en la emisión de la sentencia.

Posterior a la etapa de juicio podemos presentar impugnaciones.

IMPUGNACION

Articulo 8 de la la Convención Americana de Derechos Humanos

Garantías judiciales

h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

Se refiere a aquella determinación de **protección judicial** para que un tribunal superior analice los fallos y evidenciar si los mismos cuentan o no con errores.

DR. HENRY CALIZ RAMOS

NORMATIVA ECUATORIANA

CONSTITUCION DEL ECUADOR

Art. 76, numeral 7, literal m.- Derecho de recurrir al fallo
7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.

CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL COIP

NATURALEZA DE LA IMPUGNACION

Las impugnaciones son protecciones judiciales para que un Tribunal Superior revise los fallos y determine si estos fallos, tienen o no errores para que a través de una sentencia de impugnación se los pueda corregir

CLASES DE RECURSOS

RECURSO ORDINARIO

- Apelacion.
- Doble conforme.

RECURSO EXTRAORDINARIO

Casación.

RECURSO DE DOBLE CONFORME

Corte Nacional de Justicia
RESOLUCIÓN No. 04-2022

**OBJETO: revisión integral de las
sentencias condenatorias dictadas por los
Tribunales de apelación y por los
Tribunales de casación**

DR. HENRY CALIZ RAMOS

RECURSO DE DOBLE CONFORME INTERPOSICION
Ante el Tribunal de la Corte Provincial de
Justicia que dictó la sentencia de apelación,
dentro del término de tres días de notificada la
misma.

Ante el Tribunal de la Corte Nacional de Justicia
que dictó la sentencia de apelación, dentro del
término de tres días de notificada la misma.

RECURSO DE DOBLE CONFORME COMPETENCIA

Un Tribunal de Conjuceces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, designado mediante sorteo

RECURSO DE APELACION

La Impugnación permite a los Jueces Superiores, puedan revisar la sentencia impugnada y hacer un examen integral:

Determinación de hecho.

Determinación de Derecho

DETERMINACION DE HECHO Y DERECHO

El examen integral del fallo se refiere a que el juez de un recurso ordinario deberá revisar la prueba, **el hecho.**

Y violaciones de derechos humanos, garantías del debido proceso, piezas procesales, en conclusión **el derecho.**

SENTENCIAS SUSCEPTIBLES DE RECURSO DE CASACION

Sentencias que devienen de recursos ordinarios:

Sentencias de recurso de apelación.

Sentencias de recurso de doble conforme. (Recurso especial porque no está determinado en el COIP)

Doble conforme: doble sentencia de condena.

RECURSO DE ACLARACION

Cuando se plantea recurso de aclaración es porque existe **alguna parte de la sentencia que es oscura.**

RECURSO DE AMPLIACION

Cuando se plantea recurso de ampliación se debe hacer alusión que **no se ha resuelto algún punto que se ha puesto a discusión por los jueces.**

FIN DE LA ETAPA DE IMPUGNACION

Una vez que se agotan todos los recursos y que la sentencia se encuentra ejecutoriada.

RECURSO DE CASACION

El recurso de casación es un recurso extraordinario.

No hace examen integral del fallo.

Se limita a errores de derecho en la sentencia,

Quien fundamenta un recurso de casación debe tener la técnica para hacerle conocer al juez que hay errores de derecho,

MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA INTERPONER RECURSO DE CASACION

El termino normativo para **interponer
recurso de casación** es de cinco días.

Asi lo menciona el Art. 657 del COIP.

CASACION PER-SALTUM

A una persona procesada y en la audiencia de juicio se ha emitido una sentencia de condena.

A esta sentencia de condena no plantea recurso de apelación.

Pero Fiscalía si plantea recurso de apelación para que aquella condena sea una condena con agravantes.

Sin embargo la Corte Provincial no acepta el recurso de apelación de fiscalia.

Puedo interponer como procesado recurso de casación?

DR. HENRY CALIZ RAMOS

CAMBIO SITUACION JURIDICA

A una persona procesada y en la audiencia de juicio se ha emitido una sentencia de condena.

A esta sentencia de condena no plantea recurso de apelación.

Pero Fiscalía si plantea recurso de apelación para que aquella condena sea una condena con agravantes.

La Corte Provincial acepta el recurso de apelación de fiscalia y aumenta la pena.

Puedo interponer como procesado recurso de casación?

DR. HENRY CALIZ RAMOS

Limitación de la casación

El recurso de casación únicamente puede versar sobre el aumento de la pena.

IGUAL SITUACION JURIDICA

A una persona procesada y en la audiencia de juicio se ha emitido una sentencia de condena.

A esta sentencia de condena si plantea recurso de apelación.

Fiscalía también plantea recurso de apelación para que aquella condena sea una condena con agravantes.

La Corte Provincial desecha ambos recursos de apelación de fiscalia y el procesado

Puedo interponer como procesado recurso de casación?

DR. HENRY CALIZ RAMOS

DOBLE CONFORME

A una persona procesada en la audiencia de juicio se ha emitido una sentencia de inocencia.

A esta sentencia de inocencia NO plantea recurso de apelación.

Fiscalía plantea recurso de apelación para que aquella condena sea una de condena.

La Corte Provincial acepta el recurso de apelación de fiscalía y condena al procesado

Puedo interponer como procesado recurso de casación?

DR. HENRY CALIZ RAMOS

CASACION PER SALTUM

No puede interponer recurso de casación, porque no permite la casación persaltum.

Primero tiene que interponer el recurso de Doble Conforme.

A la sentencia de Doble Conforme si puede interponer el recurso de casación.

REQUISITOS PARA INTERPONER EL RECURSO DE CASACION

Sentencias emitidas a través de tribunales en el conocimiento de recursos ordinarios.

Para interponer el recurso tienen que ser sujetos procesales.

No estar de acuerdo con el fallo.

O que la situación jurídica hubiere variado.

No procede sobre autos.

DR. HENRY CALIZ RAMOS

CAUSALES DEL RECURSO DE CASACION

Art. 656.- Procedencia.- El recurso de casación es de competencia de la Corte Nacional de Justicia y procederá contra las sentencias, cuando se haya violado la ley, ya **por contravenir expresamente a su texto, ya por haber hecho una indebida aplicación de ella, o por haberla interpretado erróneamente.**

PRINCIPIOS DEL RECURSO DE CASACION

PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD

PRINCIPIO DE AUTONOMIA

PRINCIPIO DE TRANSCENDENCIA

PRINCIPIO DE NO DEBATE DE INSTANCIA

PRINCIPIO DE DEBIDA FUNDAMENTACION

PRINCIPIO DE DEBIDA DEMOSTRACION DEL ERROR JUDICIAL

DR. HENRY CALIZ RAMOS

PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD

Porque el artículo 656 del Código Orgánico Integral Penal determina que las causales taxativas para imponer recurso de casación son tres;

Contravención expresa del texto de la ley.

Indebida aplicación normativa.

Errónea interpretación.

Las tres causales de casación son cerradas, no hay otra, no se mezclan, son las únicas que existen.

PRINCIPIO DE AUTONOMIA

Entonces el principio de autonomía implica determinar cuál es la norma jurídica vulnerada, o violentada.

La autonomía implica dar una explicación al juez de manera razonada de por qué esta sentencia tiene el error alegado, por qué hay la vulneración al artículo que se eligió como contravenido, eso va a implicar que le diga al juez **en qué parte de la sentencia está el error.**

PRINCIPIO DE TRASCENDENCIA

El error de derecho es importante porque en lugar de emitir condena hubieran emitido una sentencia de ratificación de inocencia

Porque, en lugar de emitir una sentencia de ratificación de inocencia debieron emitir una sentencia de condena,

PRINCIPIO DE NO DEBATE DE INSTANCIA

Se considera un debate de instancia, a una alegación de un recurso ordinario que busca la desnaturalización del recurso de casación que es eminentemente técnico.

Es decir alegar sobre hechos fácticos y pretender una nueva valoración probatoria.

PRINCIPIO DE DEBIDA FUNDAMENTACION

El Principio de debida fundamentación, es cumplir con la técnica casacional, es decir mencionarle al juez, por qué en esta sentencia hay un error de derecho.

Plantear un argumento de un recurso extraordinario, en donde se revisa errores de derecho en la sentencia.

PRINCIPIO DE DEBIDA DEMOSTRACION DEL ERROR JUDICIAL

Plantear un argumento en donde le justifico y demuestro al Juez que había indebida aplicación del artículo 171 numeral 1 cuando debia aplicarse el artículo 5 numeral 3 del código orgánico integral penal.

CAUSALES DE CASACION

La contravención expresa del texto de la Ley es cuando se omite aplicar una norma, que está prevista para ser aplicada.

Hay un antecedente fáctico que se ha determinado y no aplican la norma que corresponde, esa norma no la ve citada en ningún lado de la sentencia.

Una norma violada

INDEBIDA APLICACIÓN DEL TEXTO DE LA LEY

Indebida aplicación normativa, es:

Cuando se aplica una norma que no corresponde al caso, dejando de aplicar la norma que sí corresponde.

Tenemos dos normas violadas.

ERRONEA INTERPRETACION DEL TEXTO DE LA LEY

En la errónea interpretación tenemos una norma que debía aplicarse, es decir cuando usted lee la sentencia los jueces aplican la norma que correspondía, qué pasa con esta norma?, se la interpreta de manera equivocada, esa interpretación normativa es una interpretación que legislador no le da.

Es un error de pensamiento, la errónea interpretación siempre va a partir de que la norma es la correctamente aplicada, pero con una interpretación equivocada

PRETENSION PUNITIVA EN EL RECURSO DE CASACION

Si la Fiscalía no presenta recurso de casación, al resolver la impugnación de una sentencia, **los recursos presentados por el procesado o la acusación particular no podrán empeorar la situación de la persona procesada** en cuanto a la pena.

Con el fin de evitar que la acusación particular al presentar recurso de casación, resulte en violaciones de la garantía non reformatio in peius.

Así lo dice la sentencia 768-15-EP/20 de la Corte Constitucional.

LA MOTIVACION Y LA CASACION

Sentencia No. 1158-17-EP/21

(Caso Garantía de la motivación)

Juez ponente: Alí Lozada Prado

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

DR. HENRY CALIZ RAMOS